

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 5 DE MARZO DE 2014

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO SIETE DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3466/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1428/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 517/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE A SU PARECER LA FALTA DE ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO EN EL ARTÍCULO 47, ES RAZÓN SUFICIENTE PARA GENERAR UNA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y NO ES ESTO ACTUALIZABLE O REPONIBLE POR LAS CONDICIONES FÁCTICAS DEL EXPEDIENTE,

RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

### **REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 31/2013**

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 281/2013, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2676/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA EXPRESÓ QUE CONSIDERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO, DEBE SER ADMITIDO, YA QUE ESTIMA QUE SÍ HAY

CUESTIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD IMPLÍCITA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO QUE LE PARECE QUE ESTARÁ EN CONTRA, Y NO TANTO POR LA CONSTITUCIONALIDAD IMPLÍCITA, SINO POR QUE A SU PARECER, SÍ SE ESTÁ COMBATIDO EL REFERIDO PRECEPTO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3129/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA EXPRESÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO NO COMPARTE EL DESECHAMIENTO DEL RECURSO, Y QUE TAMBIÉN ESTIMA DEBE ADMITIRSE LA REVISIÓN DE AMPARO DIRECTO, YA QUE SÍ SE REÚNEN LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AL RESPECTO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

### **AMPARO EN REVISIÓN 557/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3911/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA DEL TERCER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 922/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3902/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 390/2013**

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 406/2013.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3885/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 760/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 67/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4383/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: ***"NO COINCIDO CON LOS EFECTOS QUE ESTÁN IMPRIMIENDO A ESTE AMPARO, AL TRATARSE DE UN AMPARO DIRECTO; CONSECUENTEMENTE, SIENDO ÉSTE UN ELEMENTO ESENCIAL DEL PROPIO PROYECTO, VOTARÉ EN CONTRA."***

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 451/2013**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ: **"EN ESTE ASUNTO ESTOY EN CONTRA; ME PARECE QUE EN LOS SUPUESTOS A LOS QUE SE REFIERE LA TESIS QUE SE PROPONE, SÍ DEBE TENER LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR ELLO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO Y ANUNCIO VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DE ONCE DE NOVIEMBRE Y CUATRO DE DICIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL TRECE, DICTADOS POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3950/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN POR LO QUE RESPECTA AL ACUERDO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE; DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE REFIERE AL ACUERDO

DE CUATRO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, Y CONFIRMAR EL ACUERDO DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3957/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4024/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 879/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 428/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 948/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 319/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.



**RECURSO DE INCONFORMIDAD 910/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 299/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 966/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 211/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 899/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 84/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**IMPEDIMENTO 1/2014**

PLANTEADO POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE DEJE DE CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 584/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, ACLARÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO SE TRATA DE UN IMPEDIMENTO QUE FUE PRESENTADO POR LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, POR LO QUE CUANDO LO SOMETA A VOTACIÓN LO HARÁ EXCLUYENDO A LA SEÑORA MINISTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA CONSULTÓ A LOS SEÑORES MINISTROS CON EXCEPCIÓN DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, SI SE APRUEBA EL PROYECTO.

SIN DISCUSIÓN Y EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PROYECTO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 51/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 442/2013**

SOLICITADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 412/2013.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 443/2013**

SOLICITADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL

DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 411/2013.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

### **AMPARO EN REVISIÓN 512/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRMES LOS SOBRESUMIENTOS DECRETADOS EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y SEXTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA; CONFIRMAR LA SENTENCIA QUE SE REVISARÁ; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, DEL CONOCIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN LA RESOLUCIÓN.

### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 468/2013**

SOLICITADA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, EN APOYO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 307/2013.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4018/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA  
CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE  
RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA MISMA PONENCIA.**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 824/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL PLENO DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO 358/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; SE REVOCA EL ACUERDO MOTIVO DEL PRESENTE RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE LE PARECE QUE EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE DA A LA SENTENCIA DE AMPARO ES CONGRUENTE CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA SENTENCIA, ASÍ COMO POR LOS EFECTOS QUE SE ESPECIFICARON EN LA MISMA, POR LO QUE CONSIDERA QUE ES INFUNDADO EL REFERIDO RECURSO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE SE ENCUENTRA EN CONTRA, POR LAS RAZONES EXPRESADAS POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 764/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 310/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 880/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1100/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROCÍO BALDERAS FERNÁNDEZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 757/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 496/2013.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4181/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 423/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 574/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2436/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 806/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3316/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2934/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2588/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO, DE LA MISMA PONENCIA.**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO**  
**1/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 92, PÁRRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DENTRO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2008.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 34/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN FUNCIONES DE JUEZ, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1516/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 551/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 439/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS***

**DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2934/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**.

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3641/2013**

PROMOVIDO \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN SESIÓN DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 77/2013 Y DEVOLVER LOS AUTOS AL REFERIDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, A FIN DE QUE ANALICE DE NUEVA CUENTA LOS TEMAS PROPIOS DE LEGALIDAD AL TENOR DE LA INTERPRETACIÓN CONTENIDA EN ESTA EJECUTORIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA MANIFESTÓ QUE CONSIDERA QUE NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y PARDO REBOLLEDO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA



PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 704/2013**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3083/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 776/2013**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1890/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 431/2013**

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 215/2013.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 592/2013**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 792/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3491/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4450/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4182/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 866/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 14/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 957/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 1/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 14/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CINCO** DE LOS CUALES FUERON: **CUATRO** AMPARO EN REVISIÓN, **DOCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **OCHO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **CINCO** FACULTADES DE ATRACCIÓN **UNA** CONTRADICCIÓN DE TESIS, **UN** IMPEDIMENTO, **UNA** REASUNCIÓN DE COMPETENCIA Y **TRECE** RECURSOS DE INCONFORMIDAD; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO OCHO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.